



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 036-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 04 de mayo del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010 de fecha 04 de mayo del 2021, el Informe N° 067-2021-MPA-SCHUT-GDUR e Informe N° 076-2021-MPA-SCHUT-GDUR el Subgerente de Catastro Habilitaciones Urbanas y Transporte, informa lo correspondiente para la compra de terreno ubicado en el lado Noroeste de la Ciudad de Ayabaca, Barrio El Cerro – Sector Pueblo Libre del Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, inscrito en la Partida 04020567 de Registros Públicos, cuyo propietario es la Comunidad Campesina de Suyupampa, con un área de 537.27 m2, y valor comercial que asciende a S/.25,788.96 (Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho y 96/100 soles), para la futura ejecución del Proyecto “Creación de Plataforma Deportiva para los Servicios Deportivos y Recreativos en el Barrio El Cerro – Ayabaca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. De igual modo, según el artículo 56° numeral 1 de dicha Ley, son bienes de las municipalidades, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, asimismo, el artículo 59 de la Ley N° 27972 prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o, propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

Por lo que, al tratarse de la compra de un bien inmueble corresponde al Concejo Municipal aprobar su compra y autorizar al señor Alcalde la suscripción de los documentos correspondientes para su suscripción en Registros Públicos.

Que, con Informe N° 0342-2021-MPA-GAJ de fecha 22 de abril del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, opinando que, PREVIA CERTIFICACION PRESUPUESTAL, es viable que el Pleno de Concejo apruebe la compra de terreno ubicado en el lado Noroeste de la Ciudad de Ayabaca, Barrio El Cerro – Sector Pueblo Libre del Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, inscrito en la Partida 04020567 de Registros Públicos, cuyo propietario es la Comunidad Campesina de Suyupampa, con un área de 537.27m2, y valor comercial que asciende a S/.25,788.96 (Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho y 96/100 soles), según lo informado por el Subgerente de Catastro, Habilitaciones, Urbanas y Transportes; para la futura ejecución del Proyecto “Creación de Plataforma Deportiva para los Servicios Deportivos y Recreativos en el Barrio El Cerro – Ayabaca”, debiéndose tener muy en cuenta el valor del predio; y autorizar al señor Alcalde la suscripción de los documentos correspondientes para su inscripción en Registros Públicos.

Que, mediante Memorándum N° 836-2021-MPA-GAF de fecha 26 de abril del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita certificación presupuestal para la compra de terreno ubicado en el lado Noroeste de la Ciudad de Ayabaca, Barrio El Cerro – Sector Pueblo Libre del Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, para la futura ejecución del Proyecto “Creación de Plataforma Deportiva para los Servicios Deportivos y Recreativos en el Barrio El Cerro – Ayabaca”.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 036-2021-MPA-"C"

Que, con Informe N° 179-2021-MPA-GPP de fecha 27 de abril del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Cobertura y Certificación Presupuestal debidamente adjunta para la compra de terreno ubicado en el lado Noroeste de la Ciudad de Ayabaca, Barrio El Cerro – Sector Pueblo Libre del Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, para la futura ejecución del Proyecto "Creación de Plataforma Deportiva para los Servicios Deportivos y Recreativos en el Barrio El Cerro – Ayabaca"; por el monto de S/.25,788.96 (Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho y 96/100 soles).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la compra del terreno ubicado en el lado Noroeste de la Ciudad de Ayabaca, Barrio El Cerro – Sector Pueblo Libre del Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, inscrito en la Partida 04020567 de Registros Públicos, cuyo propietario es la Comunidad Campesina de Suyupampa, con un área de 537.27m2, y valor comercial que asciende a S/.25,788.96 (Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho y 96/100 soles), según lo informado por el Sugerente de Catastro, Habilitaciones, Urbanas y Transportes; para la futura ejecución del Proyecto "Creación de Plataforma Deportiva para los Servicios Deportivos y Recreativos en el Barrio El Cerro – Ayabaca".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de los documentos correspondientes para su inscripción de la compra aprobada en el Artículo Primero en Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Catastro Habitaciones Urbanas y Transportes, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Catastro Habitaciones Urbanas y Transporte, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baidomero Marchena Tacuré
ALCALDE